



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No. 11001-4189-034-**2022-00523**-00

Teniendo en cuenta el memorial obrante a PDF-13 del cuaderno principal, el cual se encuentra suscrito por la demandada y la representante legal de la entidad financiera actora, el Juzgado con apoyo en lo normado en los artículos 301 y 161-2 del Código General del Proceso, **DISPONE:**

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADA a la demandada **YISELL NORAYA BUITRAGO RODRÍGUEZ** por **CONDUCTA CONCLUYENTE** de la orden de pago librada en el asunto.

SEGUNDO: SUSPENDER el presente proceso por el término de **DOCE (12) MESES** contados a partir de la fecha de la ejecutoria de esta providencia.

Secretaria proceda a contabilizar el término antes otorgado.

TERCERO: SIN CONDENA en costas por así haberlo convenido las partes.

NIÉGASE el levantamiento de la medida solicitada en el acuerdo aportado, como quiera que no se decretó cautelar alguna sobre el salario de la ejecutada.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ

Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.51. Hoy, 12 de octubre de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.